



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : YUDI SILVA MONTAÑEZ
Ejecutado : ARMANDO PRADA ROMERO
Radicación : 2022-00286-00

Incumplido el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 19 de octubre de la presente anualidad y de conformidad a lo dispuesto en la regla 1ª del art. 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar el diligenciamiento del citatorio y notificación por aviso dirigida a la parte demandada en la forma dispuesta en los art. 291, 292 del CGP y/o ley 2213 de 2022, allegando el cotejo y certificación del resultado de la entrega, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7ad0d8d052a21bb816963340005afe98427650f7088926c065ada77498f3c9**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>